

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	42
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	42



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0253-2021, de fecha 16 de julio de 2021, emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto y los gastos incurridos por el COVID-19, todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y Patrimonio Municipal: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



Limitaciones al alcance

Los gastos de la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización del Estado de Resultados, registrados al 31 de diciembre de 2021 por Q5,560,174.10, corresponden a gastos de años anteriores, por lo tanto no fue posible aplicar procedimientos de auditoría, por lo que las operaciones y eventos económicos no pudieron ser cuantificados para establecer la razonabilidad de la cuenta.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q2,736,447.81, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Santa María Visitación, Sololá (pagadora), y una Cuenta de Proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2021 (Q)
1	3077008107	Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de Santa María Visitación, Sololá	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	0.00
2	3379000160	Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de Santa María Visitación, Sololá	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	2,736,447.81
Total				2,736,447.81

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2021 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo de Q45,234,099.09; correspondiente a bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades de la Municipalidad, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q2,276,500.00; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q75,066,338.98; de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q11,541,239.38, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo de Q5,677,898.88; en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, verificándose que el saldo de la cuenta contable, según muestra de auditoría es razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q57,487.79; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q483,428.66; de acuerdo a muestra seleccionada y evaluada, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Patrimonio Municipal

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2021, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q170,435,732.88; de lo anterior se evaluaron los aportes recibidos durante el período auditado, por la cantidad de Q17,518,825.39, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q122,924.88; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

La Cuenta Contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q75,150.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal



2021, ascendieron a la cantidad de Q85,695.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q2,317,527.91; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de Q1,669,564.94; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

La Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, erogó durante el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de Q1,092,577.82; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Depreciación y Amortización

Los gastos por depreciación y amortización, registrados en el período fiscal 2021 ascienden a la cantidad de Q5,560,174.10; evidenciándose en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría debido a que los gastos no corresponden a este período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de esta cuenta.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q44,400.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Público

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6152 Transferencias



Otorgadas al Sector Público, ascendieron a la cantidad de Q200,000.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 68-2020, de fecha 16 de diciembre de 2020.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q12,602,148.00, el cual tuvo una ampliación de Q9,558,135.82, para un presupuesto vigente de Q22,160,283.82, percibiéndose la cantidad de Q20,262,750.37 (91% en relación al presupuesto vigente).

Además, se verificó que el aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2020, fueron acreditados en enero de 2021, por un monto de Q175,391.53, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, mismo que fue verificado.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2021, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2022, por un monto de Q153,202.81, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q12,602,148.00, el cual tuvo una ampliación de Q9,558,135.82, para un presupuesto vigente de Q22,160,283.82, ejecutándose la cantidad de Q20,602,413.56 (93% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.03-2022 de fecha 10 de enero de 2022.



Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q9,558,135.82 y transferencias por un valor de Q3,016,327.68, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2021, suscribió convenios, con el Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Finalidad	Valor en Q
064-2021	22/04/2021	Ampliación Sistema de Aguas Pluviales Caserío el Porvenir, Santa María Visitación, Sololá	417,392.00
063-2021	22/04/2021	Construcción Camino Rural del Caserío Montecristo, Santa María Visitación, Sololá	1,250,767.00
062-2021	22/04/2021	Construcción Centro de Capacitación y Prevención de Violencia Contra la Mujer, Cabecera Municipal, Santa María Visitación, Sololá	1,574,207.00
Total			3,242,366.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2021, no recibió donaciones.



Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2021, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q244,400.00, efectuadas durante el período 2021, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Asociación Nacional de Municipalidades Cuota Ordinaria	36,000.00
Clases Pasivas	8,000.00
Total	44,000.00

6152-Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q
Mancomunidad Tzolojya	200,000.00
Total	200,000.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS,



adjudicó 12 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 1 y se publicaron 477 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2021.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	14608871	Restauración del Edificio y Parque Municipal (Servicios de Pintura) Santa María Visitación, Sololá	289,610.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
2	14408058	Ampliación Sistema de Aguas Pluviales Caserío el Porvenir, Santa María Visitación, Sololá	437,300.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
3	14442531	Construcción de Centro de Capacitación y Prevención de Violencia Contra la Mujer, Cabecera Municipal, Santa María Visitación, Sololá.	2,170,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
4	14409208	Construcción Camino Rural del Caserío Montecristo, Santa María Visitación, Sololá.	1,750,700.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	E489000274	Servicios Profesionales Arquitecto Roberto Maldonado: Pago por servicios de elaboración de estudio Técnico del Proyecto: Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Norte, Cabecera Municipal de Santa María Visitación, Sololá.	99,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	E486569209	Servicios de Elaboración de Planificación del Proyecto: Construcción Camino Rural del Caserío Montecristo, Santa María Visitación, Sololá.	99,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
3	E486305414	Creativa Arquitectura y Servicios: pago por servicios de Elaboración de Estudio y Planificación para el Proyecto: Construcción Centro de Capacitación y Prevención de	87,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado



		Violencia Contra la Mujer Cabecera Municipal, Santa María Visitación, Sololá.			
4	E484306170	SIICA, Servicios Integrados de Ingeniería Civil, Ambiental y Arquitectura: Pago por Servicios Profesionales de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad de Santa María Visitación, Sololá según Contrato 02-2021 Correspondiente al año 2021.	82,500.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado

No se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

La Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve y veinte para el ejercicio fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.



Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Mario Roberto Dionisio Dionisio
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

Los gastos de la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización del Estado de Resultados, registrados al 31 de diciembre de 2021 por Q5,560,174.10, corresponden a gastos de años anteriores, por lo tanto no fue posible aplicar procedimientos de auditoría, por lo que las operaciones y eventos económicos no pudieron ser cuantificados para establecer la razonabilidad de la cuenta.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

EQUIPO DE AUDITORÍA Área financiera y cumplimiento

Lic. BYRON ISRAEL PUAC CHICOP
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYD
Supervisor Gubernamental



Signature of Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYD, Supervisor Gubernamental, with official stamp of the Contraloría General de Cuentas, Guatemala, C.A.



Estados financieros

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 02/03/2022
 Hora: 17:10:52
 R00815398.rpt
 Usuario: PADIONISIO

SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION
 DEPARTAMENTO DE: SOLOLA
 Clasificación Institucional: 12100703




Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2021

ACTIVO		PASIVO	
3000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2,756,447.81	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	57,487.79
Total de ACTIVO DISPONIBLE	2,756,447.81	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	57,487.79
1130 ACTIVO EXIGIBLE	21,700.00	2100 PASIVO NO CORRIENTE	
1133 Anticipos		2200 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	21,700.00	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	483,428.66
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2,778,147.81	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	483,428.66
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	483,428.66
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	45,234,099.09	Total de PASIVO	540,916.45
1211 Propiedad y Planta en Operación	2,245,796.66		
1212 Maquinaria y Equipo	3,104,981.20		
1213 Tierras y Terrenos	2,276,500.00		
1214 Construcciones en Proceso	114,781.67		
1217 Otros Activos Fijos	75,056,538.98		
1218 Bienes de Uso Común			
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	127,842,497.54		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Brev	5,677,898.88		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	5,677,898.88		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	133,620,396.42		
Total de ACTIVO	136,378,544.23		
		3100 PATRIMONIO MUNICIPAL	
		3110 Patrimonio Municipal	-5,826,041.88
		3112 Resultados del Ejercicio	-28,772,063.22
		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	170,415,732.88
		Total de Patrimonio Municipal	135,837,627.78
		Total de PATRIMONIO NETO	135,837,627.78
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	136,378,544.23
		Total Pasivo + Patrimonio	



 Pablo Constantino Sacor Velásquez
 Director AFIM
 Encargado de Presupuesto



 Deyglas Constantino Sacor Velásquez
 Auditor Interno
 DR. DOUGLAS C. SACOR V.
 MAGISTER SCIENTIAE
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 AUDITOR INTERNA MUNICIPAL
 COLEGIADO 7748



 Mario Roberto Dignisio Dibon
 ALCALDE MUNICIPAL





SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION
 DEPARTAMENTO DE: SOLOLA
 Clasificación Institucional: 12100703

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 02/03/2022
 Hora: 16:58:36
 R08815271.rpt

Usuario: PADIONISIO

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2021 al 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	2,743,924.98
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,743,924.98
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	33,435.00
5112	Impuestos Indirectos	33,435.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	238,828.36
5122	Tasas	122,924.88
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	75,150.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	40,753.48
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	101,013.00
5141	Venta de Bienes	15,318.00
5142	Venta de Servicios	85,695.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	53,120.71
5161	Intereses	53,120.71
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,317,527.91
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	2,317,527.91
6000	GASTOS	8,569,966.86
6100	GASTOS CORRIENTES	8,569,966.86
6110	GASTOS DE CONSUMO	8,322,316.86
6111	Remuneraciones	1,669,564.94
6112	Bienes y Servicios	1,092,577.82
6113	Depreciación y Amortización	5,560,174.10
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	3,250.00
6142	Otras Pérdidas	3,250.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	244,400.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	44,400.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	200,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-5,826,041.88

Damián Elizabeth Dionisio Monrrey
 Encargado de Presupuesto

Pablo Augusto Brindio Velásquez
 Director AFIM

Douglas Constantino Sator Velásquez
 AUDITOR INTERNO
DR. DOUGLAS C. SACOR V.
 MAGISTER SCIENTIAE
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 AUDITORÍA INTERIOR MUNICIPAL
 COLEGIADO 7740

Mario Roberto Dionisio Dionisio
 ALCALDE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE: Municipalidad de Santa María Visitación, Sololá.
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	12.602.148,00	9.558.135,82	22.160.283,82	20.262.750,37
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	32000,00	0,00	32.000,00	33435,00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	186000,00	0,00	186.000,00	238828,38
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA	18700,00	0,00	18.700,00	19465,00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	115000,00	0,00	115.000,00	81518,00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	54000,00	0,00	54.000,00	53120,71
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2112281,17	162111,14	2.304.372,31	2317527,91
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10072186,83	7332363,45	17.404.550,28	17518625,39
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	2033661,23	2.033.661,23	0,00
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	12.602.148,00	9.558.135,82	22.160.283,82	20.488.913,76
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2673661,18	254627,43	2828488,61	2873722,78
	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	380000,00	33250,00	413250,00	413250,00
11	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	575237,00	2888732,00	3444969,00	3410501,11
13	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	315856,00	582084,41	897940,41	839973,69
14	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	507878,00	-76668,00	432311,00	381898,89
15	SEGURIDAD INTEGRAL	104234,00	0,00	104234,00	97422,89
17	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PÚBLICOS	18000,00	40625,00	226625,00	214022,00
18	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	374623,00	218850,00	594473,00	648350,00
19	PROTECCIÓN SOCIAL	5412128,82	5678621,88	11091750,50	9820367,06
20	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA LOCAL	783538,00	168608,00	943146,00	798940,00
21	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	120000,00	-48871,82	70128,18	43039,00
22	PARTICIPACION EN DISCIPLINAS DEL ARTE	180000,00	86570,00	246570,00	246570,00
26		158351,00	-7000,00	146351,00	124303,65



27	GESTION INTEGRAL DE RIESGO FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACION	300000,00	-295570,00	430,00	0,00
31	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	377340,00	-81645,00	315685,00	273529,69
98		156000,00	145622,12	301922,12	301922,12

RESUMEN

(+) INGRESOS PERCIBIDOS

Q20.262.750,37

(-) EGRESOS EJECUTADOS

Q20.486.913,76

DESAHORRO A LA GESTION

-Q224.163,39

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de SANTA MARIA VISITACION del Departamento de SOLOLA, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL) dando como resultado del ejercicio fiscal 2021, un desahorro a la gestión presupuestaria de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES QUETZALES CON 39/100 (Q. 224,163.39)



Elizabeth Montroy
 Dámaris Elizabeth Dionisio Montroy
 ENCARGADA DE PRESUPUESTO



Pedro Velásquez
 Pedro Lisandro Dionisio Velásquez
 DIRECTOR DE AFIM



Douglas Constantino Sácor Velásquez

DR. **DAUGLAS C. SÁCOR V.**

MAGISTER SCIENTIAE
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL
 COLEGIANDO 7746



Mario Roberto Dionisio
 Mario Roberto Dionisio Dionisio
 ALCALDE MUNICIPAL



Notas a los estados financieros



Municipalidad Santa María Visitación
 Departamento de Sololá
 Guatemala, C. A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, segundo párrafo del artículo 42 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y Sus Reformas, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de enero de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Santa María Visitación, departamento de Sololá, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2007 los registros de los ingresos y egresos se realizaron por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, y desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890
 correo: santamariavisitacion0703@gmail.com





Municipalidad Santa María Visitación
Departamento de Sololá
Guatemala, C. A.

realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

Esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, y abiertas en el sistema financiero nacional, las cuales están conformadas por fondo común.

Al 31 de diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q. 2,736,447.81, el cual corresponden a fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2021, como se indica a continuación:

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SUBTOTAL	TOTAL, AL 31/12/2021
FONDO COMUN				
Banco de Desarrollo Rural	3077008107	Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de Santa María Visitación, Sololá	Q 0.00	Q 0.00
Banco de Desarrollo Rural	3379000160	Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de Santa María Visitación, Sololá	Q 2,736,447.81	Q 2,736,447.81
TOTAL				Q 2,736,447.81

Con base a la información generada del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales –SICOINGL-, el monto de la Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de Santa María Visitación, está integrado por distintas fuentes de financiamiento y rentas consignadas como se refleja a continuación:

Fuente	Descripción	Sub Total 1	Sub Total 2	TOTAL, AL 31/12/2021
Fuente 21	IVA-PAZ FUNCIONAMIENTO	Q. 25,699.65		Q. 25,699.65
Fuente 21 (2)	IVA-PAZ INVERSION	Q. 1,012,783.67		Q. 1,012,783.67
Fuente 22	APORTE CONSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO	Q. 4,661.34		Q. 4,661.34
Fuente 22 (2)	APORTE CONSTITUCIONAL INVERSION	Q. 1,040,847.28		Q. 1,040,847.28
Fuente 29	Circulación de Vehículos FUNCIONAMIENTO	Q. 2,136.04		Q. 2,136.04
Fuente 29 (2)	Circulación de Vehículos INVERSION	Q. 200,499.88		Q. 200,499.88
Fuente 29	Petróleo y sus Derivados INVERSION	Q. 139,670.06		Q. 139,670.06
Fuente 31	Construcción centro de capacitación y prevención de violencia	Q. 8,089.65		Q. 8,089.65
Fuente 31	Porcentaje Forestal INAB de Madera – INVERSION	Q. 13,155.60		Q. 13,155.60
Fuente 31	Ingresos Propios Municipales FUNCIONAMIENTO	Q. 13,512.15		Q. 13,512.15
Fuente 32	SC IVA-PAZ FUNCIONAMIENTO	Q. 6,183.54		Q. 6,183.54
Fuente 32	SC Aporte Constitucional FUNCIONAMIENTO	Q. 355.74		Q. 355.74
Fuente 32	SC Circulación de Vehículos FUNCIONAMIENTO	Q. 1,074.38		Q. 1,074.38
Fuente 32	SC IVA-PAZ INVERSION	Q. 106,532.36		Q. 106,532.36
Fuente 32	SC Aporte Constitucional INVERSION	Q. 85.95		Q. 85.95

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890
correo: santamariavisitacion0703@gmail.com





Municipalidad Santa María Visitación
Departamento de Sololá
Guatemala, C. A.

Fuente	Descripción	Sub Total 1	Sub Total 2	TOTAL, AL 31/12/2021
Fuente 32	SC Circulación de Vehículos INVERSION	Q. 90,336.38		Q. 90,336.38
Fuente 32	Fondo para control y vigilancia forestal del INAB	Q. 3,709.00		Q. 3,709.00
Fuente 32	Ingresos Propios FUNCIONAMIENTO	Q. 9,626.36		Q. 9,626.36
Fuente 32	SC Servicios de energía eléctrica	Q. 0.99		Q. 0.99
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 43,453.82		Q. 43,453.82
122	Timbre y Papel Sellado	Q. 1,440.00		Q. 1,440.00
201	Cuotas IGSS	Q. 7,569.83		Q. 7,569.83
202	Prima de Fianza	Q. 480.93		Q. 480.93
203	Impuesto Sobre la Renta	Q. 1,783.21		Q. 1,783.21
205	ISR Sobre Dietas	Q. 2,760.00		Q. 2,760.00
TOTAL, CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION				Q. 2,736,447.81

MUNICIPALIDAD AUTÓNOMA

NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

El saldo de esta cuenta consolida el saldo de los anticipos pendientes de amortizar, que se le han otorgado a contratistas por las obras que se encuentran en ejecución al 31 de diciembre de 2021, siendo los proyectos en ejecución los siguientes:

SNIP No. EXPEDIENTE NOG	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
EXP-95	CENTRO DE CAPACITACION Y PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER CABECERA MUNICIPAL, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 21,700.00
TOTAL, ACTIVO EXIGIBLE		Q. 21,700.00

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 127,942,497.54, la cual registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición y las obras ejecutadas y terminadas. Dichos bienes están registrados en los libros de inventarios correspondientes de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 2,276,500.00, la cual no está incluida en los libros de inventarios de bienes y de obras físicos, toda vez que no han sido concluidas, integrado por el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 0.00 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q. 2,276,500.00

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890
correo: santamariavisitacion0703@gmail.com





Municipalidad Santa María Visitación
Departamento de Sololá
Guatemala, C. A.

Integración Propiedad, Planta y Equipo

CTA. CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR	TOTAL, AL 31/12/2021
1231.01.00	Edificios e Instalaciones	Q. 45,234,099.09	Q. 45,234,099.09
1232.02.00	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q. 22,500.00	Q. 22,500.00
1232.03.00	De Oficina y Muebles	Q. 951,161.20	Q. 951,161.20
1232.04.00	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q. 41,639.00	Q. 41,639.00
1232.05.00	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 177,191.10	Q. 177,191.10
1232.06.00	De Transporte	Q. 826,701.00	Q. 826,701.00
1232.07.00	De Comunicaciones	Q. 223,895.30	Q. 223,895.30
1232.08.00	Herramientas	Q. 2,709.00	Q. 2,709.00
1233.00.00	Tierras y Terrenos	Q. 3,004,981.20	Q. 3,004,981.20
1234.01.00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso común	Q. 0.00	Q. 0.00
1234.02.00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	Q. 2,276,500.00	Q. 2,276,500.00
1237.00.00	Otros Activos Fijos	Q. 114,781.67	Q. 114,781.67
1238.00.00	Bienes de Uso Común (Libro de Inventario de Obras)	Q. 75,066,338.98	Q. 75,066,338.98
TOTAL, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			Q. 127,942,497.54

Integración Construcciones en Proceso de Uso No Común (Cuenta Contable 1234.02)

SMIP	NOMBRE	VALOR
509	CENTRO DE CAPACITACION Y PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER CABECERA MUNICIPAL, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.	Q. 2,276,500.00
SUMA TOTAL DE COSNTRUCCIONES EN PROCESO DE USO NO COMUN		Q. 2,276,500.00

Cuadro Comparativo
Libros de Inventarios Físicos

TOTAL, LIBROS DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2021		Q. 125,665,997.54
TOTAL, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2021	Q. 127,942,497.54	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q. 2,276,500.00	Q. 125,665,997.54
DIFERENCIA		Q. 00.00

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre – inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software, y todos aquellos que por su naturaleza su ejecución se realiza con fondos de inversión. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 5,677,898.88

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890
correo: santamariavisitacion0703@gmail.com





Municipalidad Santa María Visitación
 Departamento de Sololá
 Guatemala, C. A.

Integración de la Cuenta 1241

SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
516	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE SISTEMA DE GRAVEDAD Y POR BOMBEO SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 379,750.39
518	DIFUSION A LA EDUCACION, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS Y/O REFERENCIADOS PARA LA PROTECCION DE SUS DERECHOS SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 65,682.00
526	CAPACITACION FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMISION MUNICIPAL DE PREVENCION, COMUPRE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 137,200.00
527	APOYO ASISTENCIA TECNICA PARA MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA PREVENCION DE VIOLENCIA SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 11,140.00
528	APOYO A LA CULTURA Y ARTE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 124,303.65
529	APOYO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA DE LA MUJER, NINEZ, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 297,222.24
530	APOYO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 273,529.69
531	CAPACITACION ASISTENCIA TECNICA A MADRES DE FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS Y DOTACION DE ENSERES PARA HOGARES SALUDABLES SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 82,500.00
532	NUTRICION DOTACION INSUMOS HARINA, AZUCAR, HUEVO PARA LA DISMINUCION DE LA DESNUTRICION EN FAMILIAS DEL MUNICIPIO SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 160,950.00
533	APOYO A LA SALUD, PREVENCION, TRATAMIENTO Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES DE LA MUJER SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 3,900.00
534	APOYO ASISTENCIA TECNICA A MUJERES PARA EL FOMENTO ECONOMICO SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 246,570.00
535	APOYO A LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 378,399.89
536	APOYO ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 1,838,802.58
537	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO A NIVEL MUNICIPAL SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 117,210.75
540	LEVANTAMIENTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS Y SUPERVISION SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 576,165.00
541	CONSERVACION ECOSISTEMA Y EDUCACION AMBIENTAL SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 543,750.00
542	APOYO CENTRO TURISTICO PARA EL FOMENTO ECONOMICO MUNICIPAL SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 97,422.69
543	CONSERVACION CALLE A NIVEL MUNICIPAL SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 173,600.00
TOTAL, ACTIVO INTANGIBLE		Q. 5,677,898.88

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890
 correo: santamariavisitacion0703@gmail.com





Municipalidad Santa María Visitación
Departamento de Sololá
Guatemala, C. A.

NOTA No. 11

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Esta cuenta está integrada específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal en el mes de diciembre de 2021, y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables la cantidad asciende a: **Q. 57,487.79** (integrada en las cuentas escriturales de la nota No. 6).

FUENTE	DESCRIPCION	SUBTOTAL	TOTAL, AL 31/12/2021
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 43,453.82	Q. 43,453.82
122	Timbre y Papel Sellado	Q. 1,440.00	Q. 1,440.00
201	Cuotas I.G.S.S.	Q. 7,569.83	Q. 7,569.83
202	Prima de Fianza	Q. 480.93	Q. 480.93
203	Impuesto Sobre la Renta	Q. 1,783.21	Q. 1,783.21
205	ISR Sobre Dietas	Q. 2,760.00	Q. 2,760.00
SUMA TOTAL AL 31/12/2021			Q. 57,487.79

NOTA No. 12

DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable (2221))

DESCRIPCION	TOTAL, AL 31/12/2021
Convenio IGSS DEC-041-2021	Q. 483,428.66

NOTA No. 13

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de **Q. 170,435,732.88**.

Integración de la Cuenta 3111

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOTAL, AL 31/12/2021
Saldo al 31 de diciembre de 2020			Q. 152,916,907.49
1	De Entidades descentralizadas y autónomas no Financieras	Q. 0.00	Q. 0.00
2	Situado Constitucional Para Inversión	Q. 5,046,973.41	Q. 5,046,973.41
3	Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión	Q. 214,670.06	Q. 214,670.06
4	Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión	Q. 763,510.80	Q. 763,510.80
5	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión	Q. 5,233,723.84	Q. 5,233,723.84
6	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural	Q. 2,423,173.80	Q. 2,423,173.80

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890
correo: santamariavisitacion0703@gmail.com





Municipalidad Santa María Visitación
 Departamento de Sololá
 Guatemala, C. A.

7	CODEDE IVA PAZ	Q	3,836,773.48	Q	3,836,773.48
8	CODEDE FONPETROL	Q	0.00	Q	0.00
TOTAL				Q.	170,435,732.88

NOTA No. 14

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores al 31/12/2020	- Q 28,772,063.22
Resultado del Ejercicio	- Q 5,826,041.88
Resultados Acumulados	- Q 34,598,105.22

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre del año 2021; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

NOTA 15

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2021 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 2,743,924.98**

Integración de la Cuenta 5000

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR	TOTAL, AL 31/12/2021
5112	Impuestos Indirectos	Q. 33,435.00	Q. 33,435.00
5122	Tasas	Q. 122,924.88	Q. 122,924.88
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	Q. 75,150.00	Q. 75,150.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	Q. 40,753.48	Q. 40,753.48
5141	Venta de bienes	Q. 15,318.00	Q. 15,318.00
5142	Venta de Servicios	Q. 85,695.00	Q. 85,695.00

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890
 correo: santamariavisitacion0703@gmail.com





Municipalidad Santa María Visitación
Departamento de Sololá
Guatemala, C. A.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR	TOTAL, AL 31/12/2021
5161	Intereses	Q. 53,120.71	Q. 53,120.71
5172	Transferencias Corrientes del sector Público	Q. 2,317,527.91	Q. 2,317,527.91
TOTAL			Q. 2,743,924.98

NOTA 16


GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 8,569,966.86**

Integración de la Cuenta 6000

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR	TOTAL, AL 31/12/2021
6111	Remuneraciones	Q. 1,669,564.94	Q. 1,669,564.94
6112	Bienes y Servicios	Q. 1,092,577.82	Q. 1,092,577.82
6113	Depreciación y Amortización	Q. 5,560,174.10	Q. 5,560,174.10
6142	Otras pérdidas y/o desincorporación	Q. 3,250.00	Q. 3,250.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q. 44,400.00	Q. 44,400.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	Q. 200,000.00	Q. 200,000.00
TOTAL			Q. 8,569,966.86


Pablo Lisandro Dionisio Velásquez
Director AFIM


Mario Roberto Dionisio Dionisio
Alcalde Municipal SMV


Lic. Douglas Constantino Sacor Velásquez.
Auditor Interno
DR. DOUGLAS C. SACOR V.
MAGISTER SCIENTIAE
CONTRADOR PÚBLICO Y AUDITOR
AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL
COLEGIADO 7743

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890
correo: santamariavisitacion0703@gmail.com





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Mario Roberto Dionisio Dionisio
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. BYRON ISRAEL BUAC CHICOR
Coordinador Gubernamental



Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Mario Roberto Dionisio Dionisio
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento al no incluir en las bases oficiales de licitación, la cláusula relativa al cohecho
2. Falta de Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

3. Falta de traslado del aporte al plan de prestaciones


Guatemala, 09 de mayo de 2022.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lc. BYRON ISRAEL RIVAS CHIGOR
Coordinador Gubernamental


Lc. CARCÓS ROBERTO SUM COYOY
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento al no incluir en las bases oficiales de licitación, la cláusula relativa al cohecho

Condición

Al evaluar los aspectos de cumplimiento, se determinó que, las bases de licitación carecen de la cláusula relativa del cohecho, de los proyectos que se detallan a continuación :

No.	CONTRATO	SUSCRITO	NOG	DESCRIPCIÓN	MONTO (Q.)
1	04-2021	Constructora CONSTRUCASA	14442531	Construcción Centro de Capacitación y Prevención de Violencia Contra la Mujer, Cabecera Municipal, Santa María Visitación, Sololá.	2,170,000.00
2	03-2021	Constructora Caminos de Guatemala	14409208	Construcción Camino Rural del Caserío Montecristo, San María Visitación Sololá.	1,750,700.00

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministro de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública. Artículo 3, Cláusulas especiales del proyecto de contrato, establece: “La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: “CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito del cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.”



Causa

El Alcalde Municipal y el Secretario Municipal, no velaron porque se incluyera en las bases oficiales de licitación la cláusula relativa al cohecho, incumpliendo con lo establecido en las normas de transparencia legal vigente.

Efecto

Al no incluir la cláusula de cohecho en los contratos suscritos, no hay compromiso legal de cumplirla en los procesos de ejecución de los proyectos.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Secretario Municipal, para que previo a la recepción de las bases se incluya la cláusula del cohecho.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 13-DAS-08-0253-2021 y 14-DAS-08-0253-2021 de fecha 07 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Mario Roberto Dionisio Dionisio, Alcalde Municipal, Eusebio (S.O.N.) Velasquez Aju, Secretario Municipal, quienes manifiestan: "...i. En la condición del hallazgo se manifiesta que, Al evaluar los aspectos de cumplimiento, se determinó que, las bases de licitación carecen de la cláusula relativa del cohecho, de los proyectos que se detallan a continuación: Construcción Centro de Capacitación y Prevención de Violencia Contra la Mujer, Cabecera Municipal, Santa María Visitación, Sololá y Construcción Camino Rural del Caserío Montecristo, San María Visitación Sololá. ii. El criterio del hallazgo está fundamentado en el Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública. Artículo 3, Cláusulas especiales del proyecto de contrato, establece: "La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. iii. La causa del hallazgo indica que, El Alcalde Municipal y el Secretario Municipal, no velaron porque se incluyera en las bases oficiales de licitación la cláusula relativa al cohecho, incumpliendo con lo establecido en las normas de transparencia legal vigente. Ante los planteamientos del hallazgo en cuestión, manifestamos total inconformidad toda vez que en el criterio del hallazgo no se toma en cuenta el artículo 19 del Decreto 57-92, Ley de contrataciones del estado, el que establece ARTICULO 19. Requisitos de las bases de licitación. Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente: 1. Condiciones que



deben reunir los oferentes. 2. Características generales y específicas, cuando se trate de bienes y servicios. 3. Lugar y forma en donde será ejecutada la obra, entregados los bienes o prestado los servicios. 4. Listado de documentos que debe contener la plica, en original y copias requeridas, una de las cuales será puesta a disposición de los oferentes. 5. Indicación de que el oferente deberá constituir, según el caso, las garantías a que se refiere el Título V, Capítulo Único de la presente ley. 6. En casos especiales y cuando la autoridad superior lo considere oportuno, las garantías que deberá constituir el contratista, con indicación de los riesgos a cubrir, su vigencia y montos. 7. Forma de pago de la obra, de los bienes y servicios. 8. Porcentaje de anticipo y procedimiento para otorgarlo, cuando este se conceda. 9. Lugar, dirección exacta, fecha y hora en que se efectuará la diligencia de presentación, recepción y apertura de plicas. 10. Declaración Jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1, de esta ley, o en su defecto, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción de contrato acreditará haber efectuado el pago correspondiente. 11. Indicación de la forma de integración de precios unitarios por renglón. 12. Criterios que deberán seguir la Junta de Licitación para calificar las ofertas recibidas. 13. Indicación de los requisitos que se consideren fundamentales; y 14. Modelo de oferta y proyecto de contrato., como se puede y debe notar en al inicio del artículo indica que las bases de licitación según sea el caso debe contener como mínimo, y el numeral trece indica como parte de las bases el modelo de la oferta y el proyecto de contrato además que el artículo 3 del acuerdo ministerial 24-2010, establece en su epígrafe CLAUSULAS ESPECIALES DEL PROYECTO DE CONTRATO, es decir el proyecto de contrato es parte de las bases de licitación por lo que se adjunta el proyecto de contrato de los eventos identificados en la condición, que fueron publicados de forma oportuna conjuntamente con las bases oficiales, y que ambos en la página número 4 incluyen la cláusula relativa al cohecho, que supuestamente el hallazgo no se incluyó, pudiendo comprobar en el portal www.guatecompras.gt, los argumentos planteados, con lo anterior queda plenamente argumentado y demostrado con fundamento legal que se cumplió con lo que establece el artículo 3 del acuerdo ministerial 24-2010, por lo que solicitamos el desvanecimiento del presente hallazgo por carecer de fundamento legal."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y el Secretario Municipal, no obstante en sus comentarios manifiestan: "El Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministro de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública. Artículo 3, Cláusulas especiales del proyecto de contrato, establece: "La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:



Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito del cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS”, al analizar las pruebas de descargo presentadas el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que no presentó documentación de respaldo, además no velaron porque se incluyera en las bases oficiales de licitación la cláusula relativa al cohecho, incumpliendo con lo establecido en las normas de transparencia legal vigente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	EUSEBIO (S.O.N.) VELASQUEZ AJU	1,487.50
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO ROBERTO DIONISIO DIONISIO	3,000.00
Total		Q. 4,487.50

Hallazgo No. 2

Falta de Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que no se conformó ni nombro el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), para el período 2021.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), IV. Normas Complementarias para la Administración Financiera Municipal, 2. Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), establece: “El Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) será el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realizan los Gobiernos Locales, con el propósito de coadyuvar al eficiente y oportuno cumplimiento de los objetivos establecidos en el POA, determinará las líneas de acción a seguir en el manejo eficiente, racional y equitativo de los recursos financieros disponibles en los Gobiernos Locales y autorizará los recursos que correspondan a las unidades



ejecutoras y dependencias municipales de acuerdo a la disponibilidad financiera. 2.1 Finalidad: Regular las normas básicas para una gestión integral eficiente y manejo responsable, vinculados con la percepción y utilización de los fondos municipales que permitan el cumplimiento de sus obligaciones en estricta concordancia con las prioridades municipales. 2.2 Integrantes: El comité deberá ser nombrado por la Autoridad Superior a través de un punto de Acta y deberá estar integrado por: a) Un integrante de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal, b) Director Financiero, c) Director Municipal de Planificación, d) Encargado de Tesorería y e) Encargado de Presupuesto. El COPEP MUNICIPAL deberá estar coordinado por el Director Financiero, quién será responsable de cumplir con lo establecido en el Artículo 98 del Código Municipal, literales c), f) Y h)..."

Causa

El Concejo Municipal, no conformó, ni aprobó el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) para el ejercicio fiscal 2021.

Efecto

Riesgo de que no controlen los ingresos y gastos de la Municipalidad y limitación al eficiente y oportuno cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe de conformar el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), con la finalidad de regular las normas básicas para que la gestión integral sea eficiente en la percepción y utilización de los fondos municipales.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 13-DAS-08-0253-2021, 15-DAS-08-0253-2021, 16-DAS-08-0253-2021, 17-DAS-08-0253-2021, 18-DAS-08-0253-2021, 19-DAS-08-0253-2021 y 20-DAS-08-0253-2021, de fecha 07 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Mario Roberto Dionisio Dionisio, Alcalde Municipal, Casimiro (S.O.N.) Muy Vasquez, Concejal Primero, Werner Emanuel Sosa Tepez, Concejal Segundo, Odilia Carolina Dionisio Cua de Chavajay, Concejal Tercero, Vicenta (S.O.N.) Chavajay Dionisio, Concejal Cuarto, Adelio Eduardo Dionisio Tohom, Síndico Primero y Helder Maximiliano Sosa Aju, Síndico Segundo, quienes manifiestan: "...i. En la condición del hallazgo se manifiesta que al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que no se conformó ni nombro el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y



Financiera (COPEP MUNICIPAL), para el período 2021. ii. El criterio del hallazgo está fundamentado en El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), IV. Normas Complementarias para la Administración Financiera Municipal, 2. Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), establece: “El Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) será el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realizan los Gobiernos Locales, con el propósito de coadyuvar al eficiente y oportuno cumplimiento de los objetivos establecidos en el POA, determinará las líneas de acción a seguir en el manejo eficiente, racional y equitativo de los recursos financieros disponibles en los Gobiernos Locales y autorizará los recursos que correspondan a las unidades ejecutoras y dependencias municipales de acuerdo a la disponibilidad financiera. 2.1 Finalidad: Regular las normas básicas para una gestión integral eficiente y manejo responsable, vinculados con la percepción y utilización de los fondos municipales que permitan el cumplimiento de sus obligaciones en estricta concordancia con las prioridades municipales. 2.2 Integrantes: El comité deberá ser nombrado por la Autoridad Superior a través de un punto de Acta y deberá estar integrado por: a) Un integrante de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal, b) director Financiero, c) director Municipal de Planificación, d) Encargado de Tesorería y e) Encargado de Presupuesto. El COPEP MUNICIPAL deberá estar coordinado por el director Financiero, quién será responsable de cumplir con lo establecido en el Artículo 98 del Código Municipal, literales c), f) Y h) ...iii La causa del hallazgo indica que, El Concejo Municipal, no conformó, ni aprobó el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) para el ejercicio fiscal 2021. Ante el planteamiento del hallazgo en cuestión, manifestamos total inconformidad toda vez que la base legal planteada en el criterio con que se pretende fundamentar el hallazgo en ninguna parte de su texto y contexto refiere de forma específica que el concejo municipal deba conformar y aprobar el comité de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), no se toma en cuenta que el manual de administración financiera municipal fue aprobado mediante acuerdo ministerial 86-2015, y que en su “artículo 2 establece que toda modificación o actualización que se realice al manual de administración financiera integrada municipal debe ser aprobada por acuerdo ministerial”, además el mismo en el numeral 2.2 determina quienes conforman el COPEP, por lo que el concejo municipal no puede plantear algo diferente ya que modificar el mismo requiere un acuerdo ministerial, y todo el manual incluido el COPEP, están aprobados por acuerdo ministerial, por lo que solicitamos el desvanecimiento del presente hallazgo por carecer de fundamento legal.”



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Síndico Primero y Síndico Segundo, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "Que el Concejo Municipal no puede plantear algo diferente a lo que plantea el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal", al analizar las pruebas de descargo presentadas el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se objeta la modificación o actualización del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal; sin embargo los responsables no presentan evidencia documental de haber realizado la conformación y nombramiento del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL).

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO ROBERTO DIONISIO DIONISIO	3,000.00
SINDICO PRIMERO	ADELIO EDUARDO DIONISIO TOHOM	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	HELDER MAXIMILIANO SOSA AJU	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	CASIMIRO (S.O.N.) MUY VASQUEZ	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	WERNER EMANUEL SOSA TEPAZ	7,062.75
CONCEJAL TERCERO	ODILIA CAROLINA DIONISIO CUA DE CHAVAJAY	7,062.75
CONCEJAL CUARTO	VICENTA (S.O.N.) CHAVAJAY DIONISIO	7,062.75
Total		Q. 45,376.50

Hallazgo No. 3

Falta de traslado del aporte al plan de prestaciones

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 2113 Gastos del Personal a pagar, sub cuenta 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, se determinó que no se ha realizado el traslado y pago de las cuotas patronales y laborales, correspondiente a los meses siguientes:

MESES	CUOTA LABORAL	INTERESES	INTERESES ACUMULADOS	CUOTA PATRONAL	INTERESES	INTERESES ACUMULADOS
Septiembre	11,016.97	275.42	3,719.63	15,738.53	393.46	5,240.01
Octubre	11,016.97	183.62	-	15,738.53	262.31	-
Noviembre	11,016.97	91.81	-	15,738.53	131.15	-
Total	33,050.91	550.85	3,719.63	47,215.59	786.92	5,240.01



Criterio

El Decreto número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. Artículo. 19 Financiamiento, establece: “El Plan de Prestaciones a que se refiere esta ley, se financiará de la manera siguiente: ...c) Aporte de los trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan y alcaldes municipales que oportunamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie...”

Causa

Inobservancia a la legislación y normativa legal establecida, por parte del Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, para enviar mensualmente el pago de las Cuotas Laboral y Patronal, dentro de los diez días calendario siguiente al mes que corresponde, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

Efecto

No se garantiza el derecho de la seguridad social para beneficio de los empleados municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, y este a su vez al Director de Administración Financiera Integrado Municipal -DAFIM-, para que realice los pagos por concepto de Cuota Laboral y Patronal en el tiempo estipulado al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 13-DAS-08-0253-2021 y 21-DAS-08-0253-2021, de fecha 07 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Mario Roberto Dionisio Dionisio, Alcalde Municipal y Pablo Lisandro Dionisio Velasquez, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: "...i. En la condición del hallazgo se manifiesta que, Al evaluar el Balance General, cuenta contable 2113 Gastos del Personal a pagar, sub cuenta 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, se determinó que no se ha realizado el traslado y pago de las cuotas patronales y laborales, correspondiente a los meses siguientes: y se detallan los meses de septiembre octubre y noviembre de 2021, por un monto de cuota patronal por Q.47,215.59 y cuota laboral que asciende a Q.33,059.91. ii. El criterio del hallazgo está fundamentado en El Decreto número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. Artículo. 19 Financiamiento, establece: “El Plan de



Prestaciones a que se refiere esta ley, se financiará de la manera siguiente: ...c) Aporte de los trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan y alcaldes municipales que oportunamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie...” iii. La causa del hallazgo indica que, Inobservancia a la legislación y normativa legal establecida, por parte del alcalde Municipal y el director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, para enviar mensualmente el pago de las Cuotas Laboral y Patronal, dentro de los diez días calendario siguiente al mes que corresponde, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. Ante los planteamientos del hallazgo en cuestión, manifestamos total inconformidad toda vez que no se toma en cuenta que para realizar pagos desde el sistema de contabilidad integrada para gobiernos –SICOINGL- es necesario contar con la documentación de respaldo, para este caso específico los recibos emitidos por el plan de prestaciones del empleado municipal además que la modalidad de cobro del plan de prestaciones del empleado municipal estriba en que personal de dicho plan, se apersona a cada una de las municipalidades para emitir los recibos correspondiente y posterior a ello se emiten los cheques respectivos, entonces no es falta de observancia de la normativa, sino que los pago se realizan en el momento en que el personal acude a emitir los recibos lo cual por programación del personal del plan de prestaciones del empleado municipal no lo hacen de forma mensual, por lo que la municipalidad se acomoda a dicha programación, ya que no existe otra forma de hacer llegar los fondos al plan, sin previa emisión de los recibos, prueba de ellos es que los meses en cuestión se pagaron con fecha 07 de febrero de 2022, y los recibos se emitieron con fecha 02 de febrero de 2022, entonces en ningún momento se ha incurrido en el pago de los intereses calculados en la condición del hallazgo, ya que el plan de prestaciones reconoce que la tardanza en los pagos es causa de la programación de su personal, por lo que solicitamos el desvanecimiento del presente hallazgo por carecer de fundamento legal.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "Que es el personal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal estriban en la emisión de los recibos para el cobro y posterior a ello se emiten los cheques para realizar el pago", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que al 31 de diciembre de 2021 no se había realizado el pago del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL-DAFIM-	PABLO LISANDRO DIONISIO VELASQUEZ	1,875.00
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO ROBERTO DIONISIO DIONISIO	3,000.00
Total		Q. 4,875.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARIO ROBERTO DIONISIO DIONISIO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	ADELIO EDUARDO DIONISIO TOHOM	SINDICO PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
3	HELDER MAXIMILIANO SOSA AJU	SINDICO SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
4	CASIMIRO (S.O.N) MUY VASQUEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
5	WERNER EMANUEL SOSA TEPAZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
6	ODILIA CAROLINA DIONISIO CUA DE CHAVAJAY	CONCEJAL TERCERO	01/01/2021 - 31/12/2021
7	VICENTA (S.O.N) CHAVAJAY DIONISIO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2021 - 31/12/2021

